



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0425-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 24 de marzo de 2025

VISTO:

El Expediente **N°2024-053411**, de fecha 25 de julio de 2024, que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0, promovido por doña **MARÍA ELIZABETH BALDEÓN DÁVILA**, quien solicita Amnistía Académica; Informe N° 063-2024-A-URA/ORAA; Oficio N° 0311-2025-FE; Resolución Facultativa N° 0240-2024-FE; Decreto N° 1195-2025-VRAC-UNJFSC; Decreto N° 003174-2025-R-UNJFSC; y el acuerdo adoptado por el **Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria Presencial de fecha 19 de marzo de 2025**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: "OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución";

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen en normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, (...)";

Que, el artículo 58° del cuerpo normativo anteriormente citado, establece: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.";

Que, así también el cuerpo legal en mención, en su artículo 3°, define a la universidad, como: "una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. **Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial.** Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley (...)". (La negrita y subrayado es agregado);



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0425-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 24 de marzo de 2025

Que, así también, la Constitución Política del Perú, en su artículo 16°, determina que: *“(...) Es un deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas. La educación es un derecho humano fundamental que garantiza el desarrollo de la persona y la sociedad, (...)”*;

Que, la Ley N° 30220 Ley Universitaria, en su numeral 5.14 del artículo 5°, establece que uno de los principios por los que se rige la universidad, es: “El interés superior del estudiante”; esto en congruencia con el artículo 3, numeral 15, del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior de Estudios;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0640-2022-CU-UNJFSC, de fecha 20 de julio de 2022, se dispone: *“(...) Artículo 2°.- DECLARAR, en base al interés superior del estudiante, durante los semestres académicos 2022 Amnistía General por excepción y única vez, para todos los estudiantes que no han concluido sus estudios de la Escuela Profesional de Educación a Distancia, Ex Programa de Formación Docente Semiescolarizado y Autofinanciado (PROFDOSA)-Modalidad Formación Docente”*;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0830-2023-CU-UNJFSC, de fecha 11 de agosto de 2023, se resuelve: **“Artículo 1°. - APROBAR, el REGLAMENTO PARA PROCESO DE REUBICACIÓN Y MATRÍCULA DE LOS ALUMNOS DE ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EX PROGRAMA DE FORMACIÓN DOCENTE SEMIESCOLARIZADO AUTOFINANCIADO (PROFDOSA) A EDUCACIÓN REGULAR (Versión 1.0), que consta de V Capítulos, 9 Artículos y 3 Disposiciones Complementarias y finales, que adjunto por separado forma parte integrante de la presente resolución”**; y modificado en sus artículos 6°, literales a) y c); y Artículo 8° literales d), e), f) y g), con Resolución de Consejo Universitario N° 0913-2023-CU-UNJFSC, de fecha 07 de setiembre de 2023;

Que, el Reglamento para Proceso de Reubicación y Matrícula de los Alumnos de Escuela Profesional de Educación a Distancia Ex Programa de Formación Docente Semiescolarizado Autofinanciado (PROFDOSA) a Educación Regular (**Versión 1.0**), tiene como objetivo lo siguiente: **“Artículo 4° Reubicación y Continuación y culminación de estudios de los alumnos de la Escuela Profesional de Educación a Distancia, del Ex Programa de Formación Docente Semiescolarizado Autofinanciado (PROFDOSA) de la UNJFSC, en programas afines, debidamente licenciados o autorizados, con el objeto que obtengan sus grados académicos y títulos profesionales correspondientes. Artículo 5° Se entiende por matrícula de los alumnos de la Escuela Profesional de Educación a Distancia, del Ex Programa de Formación Docente Semiescolarizado Autofinanciado (PROFDOSA), al proceso que realizarán dichos alumnos para su reubicación en la educación regular para la continuación y culminación de sus estudios en la UNJFSC, de acuerdo a lo normado en el presente Reglamento”**. (La negrita y subrayado es agregado);

Que, así también, el citado cuerpo normativo, en su artículo 8°, respecto al procedimiento para la matrícula de los alumnos de PROFDOSA A EDUCACIÓN REGULAR, finaliza con el literal g: *“El decanato remitirá el expediente completo con la Resolución*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0425-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 24 de marzo de 2025

Facultativa y todos los actuados al Vicerrectorado Académico para conocimiento y se traslade a Rectorado para ser visto en Sesión de Consejo Universitario". (La negrita y subrayado es agregado);

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0113-2025-CU-UNJFSC, de fecha 22 de enero de 2025, se resuelve: "Artículo 1°.- *APROBAR, el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE REUBICACIÓN Y MATRÍCULA DE ALUMNOS EAPESE (EX – PROFDOSA) A EDUCACIÓN REGULAR, SEMESTRES ACADÉMICOS 2025-I Y 2025-II; que, en anexo por separado forman parte integrante de la presente resolución*";

Que, mediante el expediente de visto doña MARÍA ELIZABETH BALDEÓN DÁVILA, solicita al Decano de la Facultad de Educación Amnistía Académica, en base a la Resolución de Consejo Universitario N° 0640-2022-CU-UNJFSC;

Que mediante Resolución Facultativa N° 0600-2023-FE de fecha 26 de julio de 2023, se aprueba los CUADROS DE EQUIVALENCIA, remitido por la Comisión de Elaboración de los Cuadros de Equivalencia de los Planes de Estudio de la Escuela Profesional de Educación a Distancia - EX Programa de Formación Docente Semiescolarizado y Autofinanciado (PROFDOSA) – Modalidad Formación Docente a la carrera de EDUCACIÓN REGULAR;

Que, al traslado, el Director de la Escuela Profesional de Educación a Distancia, con Informe N° 019-2024-EPED-FE de fecha 15 de julio de 2024 hace de conocimiento del Decano que doña María Elizabeth Baldeón Dávila, alumna de la especialidad Inicial y Arte, de acuerdo al récord económico no adeuda ni una armada, llevado en el semestre académico VII-2010, con código N° 6413061003, haciendo constar que ha cancelado las mensualidades y/o pensiones adeudadas a fin de dar atención a su pedido;

Que, con Resolución Facultativa N° 813-2024-FE, de fecha 28 de agosto de 2024, se prueba la ampliación de vigencia del Reglamento Procedimientos para la Nivelación Académica de los estudiantes del Ex Programa de Formación Docente Semiescolarizado y Autofinanciado – PROFDOSA, por un periodo de 3 años más.

Que, en atención a lo solicitado por el Decano de la Facultad de Educación la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, a través de la Responsable del Área de Registros de EAPESE/PROFDOSA mediante Informe N° 063-2024-A-URA/ORAA, da a conocer que la recurrente es ingresante del Semestre Académico 2006-I y registra última matrícula en el Semestre Académico 2010-I, en el VII Ciclo, de la Especialidad: Educación Inicial y Arte; faltándole, cursar del VIII al X Ciclo, para culminar sus estudios profesionales;

Que, con DICTAMEN N° 031-2025-CCA-EPEI-FE-UNJFSC de fecha 04 de marzo de 2025, la Comisión de Convalidación de la Escuela Profesional Educación Inicial, remite a la Directora de la Escuela Profesional de Inicial, el Cuadro de Convalidación de doña María Elizabeth Baldeón Dávila, en atención a lo solicitado en el presente expediente;



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0425-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 24 de marzo de 2025

Que, mediante Oficio N° 0022-2025-EPEI-FE de fecha 04 de marzo de 2025, la Escuela Profesional de Educación Inicial, autoriza la reubicación, la matrícula y la Amnistía Académica a favor de doña María Elizabeth Baldeón Dávila;

Que, el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria, de fecha 06 de marzo de 2025, aprueba, por única vez, la REUBICACIÓN de doña BALDEON DAVILA MARIA ELIZABETH alumna de la Escuela Profesional de Educación a Distancia, del Ex Programa de Formación Docente Semiescolarizado Autofinanciado (PROFDOSA) a Educación Regular, Escuela Profesional de Educación Inicial, especialidad: Inicial y Arte, por única vez. Aprueba la Convalidación de Cursos conforme al Cuadro de Equivalencias de la Facultad de Educación, ubicándola en el Plan N° 03 de la Escuela Profesional de Educación Inicial, especialidad: Inicial y Arte,(...). Autoriza, el registro actualizado de la alumna BALDEON DAVILA MARIA ELIZABETH por primera y única vez, bajo la modalidad de ingreso de ORDINARIO-FORMACIÓN DOCENTE a ORDINARIO, manteniendo su código de ingreso inicial. Autoriza, la Matrícula a favor de BALDEON DAVILA MARIA ELIZABETH para el Semestre Académico 2025-I, por única vez, en las asignaturas y ciclo que corresponda del Plan de Estudios N° 03 vigente, de la Escuela Profesional de Educación Inicial, especialidad: Inicial y Arte; emitiéndose, para dicho efecto la Resolución Facultativa N° 0240-2025-FE Huacho, 07 de marzo de 2025;

Que, con Oficio N° 0311-2025-FE de fecha 07 de marzo de 2025, el Decano de la Facultad de Educación remite al Vicerrectorado Académico el presente expediente solicitando ratificación de la Resolución Facultativa anteriormente indicada;

Que, con Decreto N° 1195-2025-VRAC-UNJFSC, de fecha 11 de marzo de 2025, el Vicerrector Académico, vistos los actuados deriva al Rectorado el presente expediente para que sea visto en Consejo Universitario según el artículo 8°, literal g) del Reglamento para Proceso de Reubicación y Matrícula de los Alumnos de Escuela Profesional de Educación a Distancia Ex Programa de Formación Docente Semiescolarizado Autofinanciado (PROFDOSA) a Educación Regular (Versión 1.0), aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0830-2023-CU-UNJFSC de fecha 11 de agosto de 2023;

Que, mediante Decreto de Rectorado N°003174-2025-R-UNJFSC, de fecha 11 de marzo de 2025; el señor Rector de esta Casa Superior de Estudios, deriva el documento de autos y dispone que sea visto en Consejo Universitario;

Que, el Artículo 245°, del Estatuto Universitario vigente, establece: *“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.”*;

Que, en **Sesión Ordinaria Presencial de fecha 19 de marzo de 2025**, el Consejo Universitario; acordó, entre otros, lo siguiente: ***“Ratificar en todos sus extremos, la Resolución Facultativa N° 0240-2025-FE, de fecha 07 de marzo de 2025, emitida por el Decano de la Facultad de Educación que en sus artículos 1°, 2°, 3° y 4°, resuelven lo siguiente: Artículo 1° APROBAR, la REUBICACIÓN de doña BALDEON DAVILA MARIA ELIZABETH alumna de la Escuela Profesional de Educación a Distancia, del Ex Programa de***



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0425-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 24 de marzo de 2025

Formación Docente Semiescolarizado Autofinanciado (PROFDOSA) a Educación Regular, Escuela Profesional de Educación Inicial, especialidad: Inicial y Arte, por única vez. Artículo 2° APROBAR la convalidación de cursos conforme al Cuadro de Equivalencias de la Facultad de Educación, ubicándolo en el Plan N° 03 de la Escuela Profesional de Educación Inicial, especialidad: Inicial y Arte, tal como se detalla en el anexo adjunto al presente. Artículo 3° AUTORIZAR el registro actualizado de la alumna BALDEON DAVILA MARIA ELIZABETH por primera y única vez, bajo la modalidad de ingreso de ORDINARIO-FORMACIÓN DOCENTE a ORDINARIO, manteniendo su código de ingreso inicial. Artículo 4° AUTORIZAR la Matrícula a favor de BALDEON DAVILA MARIA ELIZABETH para el Semestre Académico 2025-I por Única Vez, en las asignaturas y ciclo que corresponda del Plan de Estudios N° 03 vigente, de la Escuela Profesional de Educación Inicial, especialidad: Inicial y Arte. Autorizar, a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, y demás áreas que resulten competentes para que realicen todos y cada uno de los actos administrativos y/o de administración que sean necesarios de acuerdo a la normatividad vigente.”;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la Universidad; y el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 19 de marzo de 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1 °.- RATIFICAR, en todos sus extremos, la Resolución Facultativa N° 0240-2025-FE, de fecha 07 de marzo de 2025, emitida por el Decano de la Facultad de Educación que en sus artículos 1°, 2°, 3° y 4°, resuelven lo siguiente:

“Artículo 1°.- APROBAR, la REUBICACIÓN de doña **BALDEON DAVILA MARIA ELIZABETH** alumna de la Escuela Profesional de Educación a Distancia, del Ex Programa de Formación Docente Semiescolarizado Autofinanciado (PROFDOSA) a Educación Regular, Escuela Profesional de Educación Inicial, especialidad: Inicial y Arte, por única vez.

Artículo 2°.- APROBAR la convalidación de cursos conforme al Cuadro de Equivalencias de la Facultad de Educación, ubicándolo en el **Plan N° 03** de la Escuela Profesional de Educación Inicial, especialidad: Inicial y Arte, tal como se detalla en el anexo adjunto a la presente Resolución.

Artículo 3°.- AUTORIZAR el registro actualizado de la alumna **BALDEON DAVILA MARIA ELIZABETH** por primera y única vez, bajo la modalidad de ingreso de ORDINARIO-FORMACIÓN DOCENTE a ORDINARIO, manteniendo su código de ingreso inicial.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0425-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 24 de marzo de 2025

Artículo 4°.- **AUTORIZAR** la Matrícula a favor de **BALDEON DAVILA MARIA ELIZABETH** para el **Semestre Académico 2025-I** por Única Vez, en las asignaturas y ciclo que corresponda del Plan de Estudios N° 03 vigente, de la Escuela Profesional de Educación Inicial, especialidad: Inicial y Arte.

Artículo 3°.- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, y demás áreas que resulten competentes para que realicen todos y cada uno de los actos administrativos y/o de administración que sean necesarios de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 4°.- **NOTIFICAR**, a la interesada para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 5°.- **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 6°.- **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/nga.-



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN FACULTAD DE EDUCACIÓN

Resolución Facultativa N° 0240-2025-FE

Huacho, 07 de marzo de 2025

Visto el expediente N° 053411, presentado por: **BALDEON DAVILA MARIA ELIZABETH**, ingresante a la Escuela Profesional de Educación a Distancia; del Ex Programa de Formación Docente Semiescolarizado Autofinanciado (PROFDOSA), quien **Solicita** acogerse a la Resolución de Consejo Universitario N° 0113-2025-CU-UNJFSC; Solicitando Amnistía Académica, **para el Semestre Académico 2025-I**, para culminar sus estudios en la Educación Básica Regular, Escuela Profesional de Educación Inicial, especialidad: Inicial y Arte; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria; se resuelve: "OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión; para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computadas a partir de la presente resolución";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0987-2023 -UNJFSC, de fecha 19 de octubre de 2023, se reconoce como Decano de la Facultad de Educación al Dr. Eliseo Toro Dextre por el periodo del 27 de octubre de 2023 al 26 de octubre de 2027.

Que, en lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220 - Art. 5° inciso 5.14: "El interés superior del estudiante";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0640-2022-CU-UNJFSC, se Dispone, que la Facultad de Educación realice el levantamiento de la información relacionada a los estudiantes de la Escuela Profesional de Educación a Distancia – Ex Programa de Formación Docente Semiescolarizado y Autofinanciado (PROFDOSA) – Modalidad Formación Docente, que no hayan culminado sus estudios...a partir de la notificación a la Facultad del acto administrativo.

Que mediante Resolución Facultativa N° 0600-2023-FE de fecha 26 de julio de 2023, se aprueba los CUADROS DE EQUIVALENCIA, remitido por la Comisión de Elaboración de los Cuadros de Equivalencia de los Planes de Estudio de la Escuela Profesional de Educación a Distancia - EX Programa de Formación Docente Semiescolarizado y Autofinanciado (PROFDOSA) – Modalidad Formación Docente a la carrera de EDUCACIÓN REGULAR.

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 0913-2023-CU-UNJFSC, de fecha 07 de setiembre de 2023, se modifica el Reglamento para Proceso de Reubicación y Matricula de los alumnos de Escuela Profesional de Educación a Distancia Ex Programa de Formación Docente Semiescolarizado Autofinanciado (PROFDOSA) a Educación Regular (Versión 1.0), Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0830-2023-CU-UNJFSC, de fecha 07 de setiembre de 2023, en el extremo correspondiente al artículo 6° literales a) y c); y, artículo 8° literales d), e), f), y g).

Que, con Resolución Facultativa N° 813-2024-FE, de fecha 28 de agosto de 2024, donde se prueba la ampliación de vigencia del Reglamento Procedimientos para la Nivelación académica de los estudiantes del Ex Programa de Formación Docente Semiescolarizado y Autofinanciado – PROFDOSA, por un periodo de 3 años más.

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 00113-2025-CU-UNJFSC, de fecha 22 de enero de 2025, el cual en su Artículo 1° Aprueba, el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE REUBICACIÓN Y MATRÍCULA DE ALUMNOS EAPESE (EX – PROFDOSA) A EDUCACIÓN REGULAR, SEMESTRES ACADÉMICOS 2025-I Y 2025-II

Que la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, mediante el informe N° 063-2024-A-URA/ORAA, da a conocer que el recurrente es ingresante del Semestre Académico 2006-I y registra ultima matrícula en el Semestre Académico 2010-I, en el VI Ciclo, de la Especialidad: Educación Inicial y Arte.

Que la Escuela Profesional de Educación a Distancia, mediante e informe N° 019-2024- EPED-FE, informa que la alumna **BALDEON DAVILA MARIA ELIZABETH**, según Record Económico no adeuda Pagos.

Que, mediante DICTAMEN N° 031-2025-CCA-EPEI-FE-UNJFSC, la comisión de convalidación de la Escuela Profesional Educación Inicial, remite a la Directora de la Escuela Profesional de Inicial, el cuadro de convalidación de **BALDEON DAVILA MARIA ELIZABETH**, en atención del expediente N° 2024-053411.

Que, mediante OFICIO N° 0022-2025-EPEI-FE, la Escuela Profesional Educación Inicial, autoriza la reubicación, la matrícula y la Amnistía Académica a favor de **BALDEON DAVILA MARIA ELIZABETH**.

RESOLUCION N°: 0240-2025-FE-RF

Este es una copia auténtica imprimible del documento digital firmado con firma digital según directiva vigente considerado original que se encuentra archivado por la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión en su servidor (Repositorio Documental) autorizado, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistrad.unjfsc.edu.pe/verifica/inicio.aspx> e ingresando el siguiente código de verificación: GDL4E2C



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN FACULTAD DE EDUCACIÓN

Resolución Facultativa N° 0240-2025-FE

Huacho, 07 de marzo de 2025

Que, es necesario aprobar lo solicitado por **BALDEON DAVILA MARIA ELIZABETH**; petición que fue puesta en consideración y aceptada por unanimidad por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria, de fecha 06 de marzo de 2025.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, estatuto de la universidad y a los acuerdos de Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria, de fecha 06 de marzo de 2025.

SE RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** la REUBICACIÓN del (a) estudiante **BALDEON DAVILA MARIA ELIZABETH** de la Escuela Profesional de Educación a Distancia, del Ex Programa de Formación Docente Semiescolarizado Autofinanciado (PROFDOSA) a la Educación Regular, Escuela Profesional de Educación Inicial, especialidad: Inicial y Arte, por única vez

Artículo 2° **APROBAR** la convalidación de cursos conforme al Cuadro de Equivalencias de la Facultad de Educación, ubicándolo en el **Plan N° 03** de la Escuela Profesional de Educación Inicial, especialidad: Inicial y Arte, tal como se detalla a continuación:

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN Educación a Distancia - Ex PROFDOSA					UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y ARTE PLAN DE ESTUDIOS N° 03		
Asignaturas llevadas	Créditos	Nota	Semestre Académico	Condición	Curso Convalidado	Créditos	Fecha
INTRODUCCIÓN A LA FILOSOFÍA	3	13	2006-II	Equivalente	FILOSOFÍA Y DEMOCRACIA	2	4/03/2025
CIENCIAS NATURALES	3	14	2006-II	Equivalente	CIENCIAS NATURALES	3	4/03/2025
LENGUA	3	15	2006-II	Equivalente	COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA	3	4/03/2025
LÓGICA	2	16	2006-II	Equivalente	LÓGICO MATEMÁTICO	2	4/03/2025
MÉTODOS DE APRENDIZAJE	2	16	2006-II	Equivalente	ESTRATEGIAS DE ESTUDIO UNIVERSITARIO	2	4/03/2025
TEORÍA Y DOCTRINA DE LA EDUCACIÓN	3	18	2006-II	Equivalente	FILOSOFÍA Y DOCTRINA DE LA EDUCACIÓN	3	4/03/2025
FUNDAMENTOS DE LA EDUCACIÓN INICIAL	3	15	2006-II	Equivalente	FUNDAMENTOS DE EDUCACIÓN INICIAL	3	4/03/2025
ECOLOGÍA	3	16	2007-I	Equivalente	ECOTECNOLOGÍA	3	4/03/2025
COMUNICACIÓN	2	14	2007-I	Equivalente	ELOCUCIÓN ORAL Y REDACCIÓN	2	4/03/2025
MATEMÁTICA BÁSICA	3	16	2007-I	Equivalente	MATEMÁTICA BÁSICA	3	4/03/2025
TEORÍA DEL CONOCIMIENTO Y EPISTEMOLOGÍA	3	15	2007-I	Equivalente	GNOSEOLOGÍA Y EPISTEMOLOGÍA	3	4/03/2025
DISEÑO CURRICULAR	3	15	2007-I	Equivalente	TECNOLOGÍA EDUCATIVA CURRICULAR	3	4/03/2025
ANTROPOLOGÍA EDUCATIVA	3	18	2007-II	Equivalente	ANTROPOSOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	3	4/03/2025
ESTADÍSTICA GENERAL	3	14	2007-II	Equivalente	ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA Y COMPUTARIZADA	2	4/03/2025



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

FACULTAD DE EDUCACIÓN

Resolución Facultativa N° 0240-2025-FE

Huacho, 07 de marzo de 2025

ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS	3	16	2007 -II	Equivalente	TECNOLOGÍA DE LAS ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS	3	4/03/2025
ESTIMULACION TEMPRANA	3	17	2007 -II	Equivalente	ESTRATEGIA DE ESTIMULACION TEMPRANA	2	4/03/2025
PSICOLOGIA INFANTIL I	3	16	2007 -II	Equivalente	PSICOLOGIA DE LA EDUCACION DEL NIÑO	3	4/03/2025
TALLER DE EXPRESION CORPORAL	3	14	2007 -II	Equivalente	DESARROLLO DE LA EXPRESION CORPORAL	3	4/03/2025
EDUCACION PARA LA SALUD	2	16	2007 -II	Equivalente	SALUD Y NUTRICION DEL NIÑO	3	
PSICOLOGIA DEL DESARROLLO HUMANO	3	18	2008 -I	Equivalente	PSICOLOGIA DEL DESARROLLO HUMANO	3	4/03/2025
ESTADISTICA APLICADA A LA EDUCACION	3	14	2008 -I	Equivalente	ESTADISTICA DESCRIPTIVA Y COMPUTARIZADA	2	4/03/2025
TALLER DE MATERIAL DIDACTICO	2	14	2008 -I	Equivalente	TECNOLOGIA DE LOS MEDIOS Y MATERIALES DIDACTICOS	3	4/03/2025
LEGISLACION EDUCACIONAL	3	15	2008 -I	Equivalente	LEGISLACION EDUCACIONAL	3	4/03/2025
PSICOMOTRICIDAD	4	14	2008 -I	Equivalente	EDUCACION PSICOMOTRIZ	3	4/03/2025
PSICOLOGIA INFANTIL II	3	16	2008 -I	Equivalente	NEUROPSICOLOGIA EN EDUCACION INFANTIL	3	4/03/2025
TALLER DE TEATRO DE TITERES	4	15	2008 -I	Equivalente	TALLER DE TEATRO Y TITERES	2	4/03/2025
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	3	16	2008 -II	Equivalente	LA INVESTIGACION Y SUS METODOS	3	4/03/2025
EVALUACION EDUCACIONAL	3	15	2008 -II	Equivalente	TECNOLOGIA DE LA EVALUACION DEL APRENDIZAJE	3	4/03/2025
GESTION DE LA EDUCACION	3	16	2008 -II	Equivalente	GESTION EDUCACIONAL Y FINANCIERA	3	4/03/2025
PRACTICA DE OBSERVACION DE GESTION	1	12	2008 -II	Equivalente	PRACTICA DE DIAGNOSTICO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL	3	4/03/2025
PRACTICA DE OBSERVACION DIDACTICA	1	15	2009 -I	Equivalente			
DESARROLLO LOGICO MATEMATICO	3	13	2008 -II	Equivalente	DESARROLLO LOGICO MATEMATICO EN LOS NIÑOS	3	4/03/2025
TALLER DE CANTO	3	16	2008 -II	Equivalente	TALLER DE CANTO Y MUSICA	2	4/03/2025
PSICOPEDAGOGIA Y CONSEJERIA	3	17	2009 -I	Equivalente	PSICOPEDAGOGIA, TUTORIA Y ORIENTACION	3	4/03/2025
SEMINARIO DE INVESTIGACION EDUCACIONAL	3	15	2009 -I	Equivalente	SEMINARIO DE INVESTIGACION EDUCACIONAL	3	4/03/2025
TALLER DE TECNOLOGIA DIDACTICA	3	16	2009 -I	Equivalente	TALLER DE PROGRAMACION DIDACTICA	3	4/03/2025
SEMINARIO DE PROYECTOS EDUCACIONALES	3	15	2009 -I	Equivalente	PROYECTOS INNOVADORES Y PRODUCTIVOS	3	4/03/2025
DESARROLLO CIENTIFICO ECOLOGICO	1	14	2009 -I	Equivalente	DESARROLLO DE LA ACTITUD CIENTIFICA	2	4/03/2025
SEMINARIO DE CORRIENTES PEDAGOGICAS	3	16	2009 -II	Equivalente	SEMINARIO DE INVESTIGACION EDUCACIONAL	3	4/03/2025
PRACTICA DOCENTE DISCONTINUA I	2	16	2009 -II	Equivalente	TALLER DE PROGRAMACION DIDACTICA	3	4/03/2025
DESARROLLO DE LA COMUNICACION INTEGRAL	3	14	2009 -II	Equivalente	LENGUAJE Y COMUNICACION EN EDUCACION INICIAL	3	4/03/2025
TALLER DE PROGRAMACION EN EDUCACION INICIAL	4	18	2009 -II	Equivalente	PROGRAMACION CURRICULAR EN JARDIN	4	4/03/2025





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

FACULTAD DE EDUCACIÓN

Resolución Facultativa Nº 0240-2025-FE

Huacho, 07 de marzo de 2025

TALLER DE PRODUCCIÓN DE MATERIALES	3	18	2009 - II	Equivalente	INNOVACIÓN Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS	3	4/03/2025
TALLER DE DANZAS I	2	16	2009 - II	Equivalente	DANZA I	3	4/03/2025
INFORMÁTICA BÁSICA I	2	13	2009 - II	Equivalente	INFORMÁTICA BÁSICA Y SOFTWARE EDUCATIVO	3	4/03/2025
TOTAL DE CRÉDITOS						123,00	4/03/2025

RESUMEN

Asignaturas Convalidadas : Cuarenta y cuatro (44)

Total, de Créditos Convalidados : Ciento veintitres (123)

- Artículo 3°** **AUTORIZAR** el registro actualizado de la alumna **BALDEON DAVILA MARIA ELIZABETH** por primera y única vez, bajo la modalidad de ingreso de ORDINARIO-FORMACIÓN DOCENTE a ORDINARIO, manteniendo su código de ingreso inicial.
- Artículo 4°** **AUTORIZAR** la Matrícula a favor de **BALDEON DAVILA MARIA ELIZABETH** para el **Semestre Académico 2025-I** por Única Vez, en las asignaturas y ciclo que corresponda del Plan de Estudios N° 03 vigente, de la Escuela Profesional de Educación Inicial, especialidad: Inicial y Arte.
- Artículo 5°** **DAR** a conocer los alcances del presente acto resolutivo al Jefe de la Oficina de Registros y Asuntos Académicos; a la Escuela Profesional de Educación a Distancia; a la Escuela Profesional de Educación Inicial, y a la parte interesada para los fines pertinentes.
- Artículo 6°** **ELEVAR** los alcances de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico para conocimiento y eleve al Consejo Universitario para su Ratificación.

Regístrese, comuníquese y archívese



Firmado digitalmente por:
MAZUELOS CARDOZA SERGIO RAFAEL
FIR 15721713 hard
Motivo: Doy fe
Fecha: 07/03/2025 11:35:26-0500
Cargo: SAA-FE - SECRETARIO ACADEMICO ADMINISTRATIVO

FIRMADO DIGITALMENTE
Mg. SERGIO RAFAEL MAZUELOS CARDOZA
SECRETARIO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO -FE



Firmado digitalmente por:
TORO DEXTRE ELISEO FIR 07786573
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2025 10:19:35-0500
Cargo: FE - DECANO

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. ELISEO TORO DEXTRE
DECANO -FE

DISTRIBUCIÓN: VRAC-ORAA--DECANATO- EPED-EPEI-Interesado.- Archivo.- ETD/SRMC/Jsa